

## ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA

A las trece horas con treinta minutos del día nueve de enero de dos mil diecinueve. Habilitándose el presente Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, para que en él se asienten las Actas de las sesiones que celebre el Concejo Municipal de Santa Tecla, durante el año dos mil diecinueve.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NÚMERO DIECISIETE, DECIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas del día nueve de enero de dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----  
El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----  
El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----  
527) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, somete a consideración solicitud de matrículas de armas de fuego.
- II- Que a la fecha se encuentran la cantidad de 2 armas de fuego, que se les vencerán sus MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO, para lo cual es requisito indispensable para viabilizar dichas matrículas, remitir acuerdo municipal mediante el que se hará constar que dichas armas son propiedad de la Alcaldía de Santa Tecla, y que las armas relacionadas son para el uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla (CAMST), todo ello con el propósito de que la municipalidad, sea exonerada del pago de derechos fiscales de matrículas, para más detalle, se enumeran las armas cuya matrícula se refrendarán.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar que las armas de fuego relacionadas en el presente acuerdo son propiedad de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, y que son utilizadas por el Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, cuyas matrículas se refrendarán:**

No.	TIPO	MARCA	SERIE	CALIBRE	VENCIMIENTO
1	PISTOLA	LLAMA	07-04-15608-95	9MM	31/05/2018
2	PISTOLA	LLAMA	07-04-15591-95	9MM	ENERO 2019

2. **Declarar que las armas arriba mencionadas son de uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.** “.....”Comuníquese.....

528) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Capitán Maurice Charlemagne Flores, Jefe de Protección Civil Municipal, somete a consideración solicitud suscrita por el Licenciado Jaime Alberto Estrada, Director de Participación Ciudadana, para la aprobación de fondos de la XV conferencia de Gestión de Riesgos.
- II- Que la Municipalidad ha venido desarrollando a lo largo de los últimos años, las conferencias sobre gestión de riesgos, que tiene por objeto conservar la memoria histórica y rendir tributo a las víctimas de los terremotos del año 2001.
- III- Que en el marco de las nuevas dinámicas y los nuevos desafíos locales, se presentará la XV CONFERENCIA SOBRE GESTION DE RIESGOS, con el tema “VOLUNTARIADO DE PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS CONSTRUYENDO RESILIENCIA COMUNITARIA”.
- IV- Que durante la XV conferencia, se tiene confirmación que nos honrará con la presencia de importantes panelistas y especialistas sobre el rol de la juventud en lo relacionado con la gestión estratégica del riesgo, así como la presencia de alcaldes, autoridades del gobierno, entre otros.

V- Que es momento de continuar en la ruta de la construcción de un municipio y sociedad resiliente en Santa Tecla, y para ello necesitamos continuar con la construcción de una cultura de prevención, así como fomentar la memoria histórica en materia de desastres.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la XV conferencia sobre Gestión de Riesgos en el Municipio de Santa Tecla para el día 11 de enero de 2019.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero municipal, para que de fondos propios realice la erogación de fondos hasta por un monto de TRES MIL CIENTO DIEZ 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,110.20), emitiendo cheque a nombre de la Encargada de Fondo Circulante y Liquidaciones, quien liquidara por medio de facturas y/o recibos dichos, fondos provendrán de la cuenta 54101.**
3. **Nombrar como administrador del monto, al Capitán Maurice Charlemagne Flores.**
4. **Autorizar al Departamento de presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea presupuestaria 070701010103 de Protección Civil.**
5. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Para que realice las modificaciones al plan anual de adquisiciones y contrataciones e inicie los procesos correspondientes en caso de ser necesario.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

529) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General somete a consideración solicitud de modificación de acuerdo municipal.
- II- Que la actual Comisión Municipal de Transparencia, fue tomada mediante acuerdo municipal número 26 en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo 2018, la cual se encuentra integrada de la manera siguiente:

NOMBRE / INTEGRANTE	CARGO
NORMA CECILIA JIMENEZ MORÁN	DECIMA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA
JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES	OFICIAL DE INFORMACIÓN
RAFAEL SANTIAGO HENRÍQUEZ AMAYA	GERENTE LEGAL
ANA CRISTINA CASTRO DE GUERRERO	SUBDIRECTORA DE REGISTRO Y ATENCIÓN A PERSONAS

- III- Que en dicha comisión, se encuentra nombrada una empleada que ya no labora en la municipalidad.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar la modificación del acuerdo municipal número 26 tomado en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo 2018, en el sentido de modificar la Comisión Municipal de Transparencia, la cual quedara integrada por los miembros siguientes:**



**3. Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que coordine con el equipo de facilitadores la logística, para la capacitación en el horario determinado.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

531) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de ayuda por gastos funerarios.
- II- Que el día 22 de diciembre de 2018, el empleado CESAR ADONAY PORTILLO GOMEZ, según partida de defunción, falleció a consecuencia de Hematoma abdomino pélvico severo, quien pertenecía a la Ley de la Carrera Administrativa y se desempeñaba con el cargo de Contador, en el Departamento de Contabilidad, de la Dirección Financiera.
- III- Que de acuerdo a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Art. 59 numeral 10 "De prestación económica para gastos funerarios equivalente a dos meses de salario que devengaba el fallecido, la que entregara... a los beneficiarios".
- IV- Que el Señor Portillo tenía un salario mensual de US\$567.00, siendo la prestación económica de US\$1,134.00.
- V- Que el Señor Portillo, estableció en los registros de la Institución, como beneficiarios a sus hijas, Iris Marcela Portillo Espinoza y Natalia Fernanda Portillo Espinoza, ambas menores de edad; siendo su madre la representante legal Iris Alcira Espinoza de Portillo.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar el pago de la prestación económica de gastos funerarios equivalente a dos meses de salario por un monto de UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,134.00).**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos propios realice la erogación correspondiente, emitiendo cheque a nombre de la Señora Iris Alcira Espinoza de Portillo.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

532) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el Colaborador ADAN ALFONSO MARTINEZ HERNANDEZ, contratado bajo el Régimen de Contrato, quien se desempeña como Agente de Tercera Categoría, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 60, numeral 1, ha informado que el día 16 de diciembre de 2018, falleció su hija Sara Valentina Martínez Carías.

- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su artículo 60 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de US\$115.00, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del empleado o colaborador, debidamente comprobado, y para todos los demás parientes consanguíneos hasta segundo grado por un valor de US\$80.00. Los empleados gozarán de este beneficio al cumplir seis meses de labor ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de defunción; Si fuere el caso de que respecto del fallecido existe más de un familiar laborando en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar, es decir que se entregará a uno solo de los parientes inscritos del fallecido, sino estuviere inscrito en los registros Institucionales, se consideran criterios de parentesco y antigüedad en la Institución, en el orden".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$115.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo cheque a nombre de ADAN ALFONSO MARTINEZ HERNANDEZ.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

533) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el Colaborador JUAN FRANCISCO MONTALVO DE PAZ, contratado bajo el Régimen de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quien se desempeña como Carpintero, en la Subdirección Administrativa, de la Dirección General, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 60, numeral 1, ha informado que el día 12 de diciembre de 2018, falleció su hermano, el Señor Oscar de Jesús Montalvo de Paz.
- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su artículo 60 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de US\$115.00, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del empleado o colaborador, debidamente comprobado, y para todos los demás parientes consanguíneos hasta segundo grado por un valor de US\$80.00. Los empleados gozarán de este beneficio al cumplir seis meses de labor ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de



**gastos funerarios, emitiendo cheque a nombre de ROBERTO ALONSO CALLES SANTANA.** """"""""""""""""""""""Comuníquese.-----

535) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de NEFTALI ALFREDO AGUILAR MARTINEZ, a partir del 1 de enero de 2019, al cargo de Agente de Tercera Categoría, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a NEFTALI ALFREDO AGUILAR MARTINEZ, a partir del 1 de enero de 2019.**
- 2. Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas**





1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a JONATHAN SIGFREDO RAMOS VILLACORTA, a partir del 1 de enero de 2019.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$294.00), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota en el mes de enero de 2019, emitiendo cheque a nombre de JONATHAN SIGFREDO RAMOS VILLACORTA, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----**

537) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de JOSE MORIS MARTINEZ HERNANDEZ, a partir del 25 de diciembre de 2018, al cargo de Agente de Tercera Categoría, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y

demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".

VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a JOSE MORIS MARTINEZ HERNANDEZ, a partir del 25 de diciembre de 2018.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$479.18), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota en el mes de enero de 2019, emitiendo cheque a nombre de JOSE MORIS MARTINEZ HERNANDEZ, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. "Comuníquese.-----"**

538) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de EDWIN ERNESTO MENJIVAR MENDEZ, a partir del 1 de enero de 2019, al cargo de Agente de Segunda Categoría, en Seguridad Ciudadana, de la Subdirección de Operaciones, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.

- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que “Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal”.
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a EDWIN ERNESTO MENJIVAR MENDEZ, a partir del 1 de enero de 2019.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,799.23), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en seis cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de**

**enero de 2019, cinco de estas por la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$466.58), y una última por la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$466.33), emitiendo cheque a nombre de EDWIN ERNESTO MENJIVAR MENDEZ, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. "Comuníquese.**-----

539) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de JAVIER ERNESTO ORTIZ VASQUEZ, a partir del 1 de enero de 2019, al cargo de Agente de Segunda Categoría, en Seguridad Patrimonial, de la Subdirección de Operaciones, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que “Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal”.
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a JAVIER ERNESTO ORTIZ VASQUEZ, a partir del 1 de enero de 2019.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no**

haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.

3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$970.41), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en dos cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de enero de 2019, una de estas por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$485.20), y una última por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$485.21), emitiendo cheque a nombre de JAVIER ERNESTO ORTIZ VASQUEZ, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

540) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de ROBERTO ANTONIO MELGAR RUBIO, a partir del 11 de enero de 2019, al cargo de Gestor Comunitario, en la Dirección de Participación Ciudadana.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro

voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".

- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a ROBERTO ANTONIO MELGAR RUBIO, a partir del 11 de enero de 2019.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$436.30), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota en el mes de febrero de 2019, emitiendo cheque a nombre de ROBERTO ANTONIO MELGAR RUBIO, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta."Comuníquese.**

541) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de ESMERALDA CAROLINA HERNANDEZ DE AGUILAR, a partir del 16 de enero de 2019, al cargo de Técnico 2, en la Unidad de Registro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (RLCAM), de la Dirección de Talento Humano.

- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que “Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal”.
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a ESMERALDA CAROLINA HERNANDEZ DE AGUILAR, a partir del 16 de enero de 2019.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,980.95), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en dos cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de**



**febrero de 2019, una de estas por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,490.47), y una última por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,490.48), emitiendo cheque a nombre de ESMERALDA CAROLINA HERNANDEZ DE AGUILAR, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.**.....Comuníquese.-----

542) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de CARLOS ERNESTO VARGAS CHOTO, a partir del 1 de enero de 2019, al cargo de Agente de Tercera Categoría, en Seguridad Patrimonial, de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a CARLOS ERNESTO VARGAS CHOTO, a partir del 1 de enero de 2019.**
- 2. Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no**



nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal”.

- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a RAFAEL GONZALEZ RAMIREZ, a partir del 1 de enero de 2019.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$483.35), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota en el mes de enero de 2019, emitiendo cheque a nombre de RAFAEL GONZALEZ RAMIREZ, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.**\*\*\*\*\*Comuníquese.-----

544) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de ADIEL ANTONIO LEAL AGUILAR, a partir del 1 de enero de 2019, al cargo de Agente de Tercera Categoría, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.

- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a ADIEL ANTONIO LEAL AGUILAR, a partir del 1 de enero de 2019.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$543.39), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota en el mes de enero de 2019, emitiendo cheque a nombre de ADIEL ANTONIO LEAL AGUILAR, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

545) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de JUAN PABLO CLARA HERNANDEZ, a partir del 8 de enero de 2019, al cargo de Agente de Tercera Categoría, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a JUAN PABLO CLARA HERNANDEZ, a partir del 8 de enero de 2019.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a**

partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.

3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de SETECIENTOS NUEVE 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$709.86), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en dos cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de febrero de 2019, ambas por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$354.93), emitiendo cheque a nombre de JUAN PABLO CLARA HERNANDEZ, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta."Comuníquese.-

546) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de ANA MIRIAM VELASQUEZ CABALLERO, a partir del 10 de enero de 2019, al cargo de Auxiliar Jurídico 4, en la Sindicatura Municipal.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a ANA MIRIAM VELASQUEZ CABALLERO, a partir del 10 de enero de 2019.
2. Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.
3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,816.58), que corresponde al 90% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en tres cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de febrero de 2019, todas por la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$938.86), emitiendo cheque a nombre de ANA MIRIAM VELASQUEZ CABALLERO, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. "''''''''''Comuníquese.-----

547) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de las remuneraciones extraordinarias, horas laboradas durante el mes de diciembre de dos mil dieciocho.
- II- Que las remuneraciones extraordinarias correspondientes al mes de diciembre de 2018, se detallan de la manera siguiente:

N°P	LINEA	DEPARTAMENTO	ASUETO ORDI Y NOCT	HORAS EXTRAS ORDI Y NOCT
3	0101010103	SECRETARIA MUNICIPAL	0.00	348.71
1	0101010103	SECRETARIA MUNICIPAL-CONTRATO	0.00	43.44
3	010101020305	UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION MUNICIPAL (TIM)	442.32	0.00
1	010101020305	TIM-CONTRATO	154.84	0.00
2	0101010204	CAMST	0.00	156.04
2	0101010204	CAMST/PROYECTO DE REORDENAMIENTO	0.00	201.21
1	010101020406	SUB DIRECCION DE OPERACIONES	0.00	77.42
1	010101020406	SUB DIRECCION DE OPERACIONES-CONTRATO	0.00	77.42
5	010101020407	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	0.00	377.10
7	010101020407	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS-CONTRATO	0.00	544.73
6	0101010205	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA-CONTRATO	0.00	552.19
6	010101020502	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS	449.45	1,782.47
1	010101020502	PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS-CONTRATO	56.26	251.40





habilidades de los empleados, así como a subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación del desempeño.

- IV- Que la citada ley establece en el artículo 49, que los funcionarios y empleados están obligados a recibir las capacitaciones que hayan sido asignadas por la autoridad correspondiente y serán tomadas en cuenta para los ascensos, promociones e incentivos.
- V- Que, según el Reglamento Interno, en el artículo 30, numeral 9) establece como un derecho del trabajador, la capacitación permanente y en el CAPITULO II, DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN, artículo 31, numeral 17), permitir la asistencia a capacitaciones, cursos y otros, a los empleados o colaboradores cuando hayan sido convocados oportunamente.
- VI- Que se ha integrado el Plan de Capacitación 2019, con los requerimientos resultantes del proceso de Detección de Necesidades de Capacitación, coordinado y completado por todas las unidades organizativas y con la capacitación requerida por diferentes regulaciones. De igual forma, periódica y oportunamente, las unidades organizativas, podrán presentar solicitudes de capacitación específicas costeadas por INSAFORP, en el transcurso del presente año.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el Plan de Capacitación y su ejecución para el año 2019.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue las cantidades que correspondan para la ejecución del plan, incluyendo solicitudes de capacitación específicas.**

""""""Comuníquese.-----

549) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de pago de viáticos para inspectores y fiscalizadores.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 2,793 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de enero de 2018, fue asignada la cantidad de US\$25.00, mensuales en concepto de viáticos, para cada uno de los Inspectores Municipales y US\$35.00 mensuales, para cada Fiscalizador, por desempeñar labores de auditoria en empresas de todo el municipio durante el periodo de enero a diciembre de 2018.
- III- Que es necesario autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones por la cantidad de US\$25.00 mensuales, para cada Inspector Municipal y US\$35.00 mensuales, para cada Fiscalizador, según reportes mensuales, autorizados por el encargado y/o jefatura, durante los meses de enero a diciembre 2019.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos por la cantidad de VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS**

**ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25.00), mensuales a cada uno de los Inspectores Municipales, en concepto de viáticos, debiendo presentar los respectivos reportes, autorizados por el Encargado de la Unidad, durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2019.**

2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos por la cantidad de TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35.00), mensuales a cada Fiscalizador Municipal, en concepto de viáticos, debiendo presentar los respectivos reportes autorizados por el Jefe de la Unidad, durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2019.** "''''''''''Comuníquese.-----

550) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud para retiro de FODES.  
II- Que es necesario autorización para el retiro de la documentación de respaldo de los depósitos del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS DE EL SALVADOR (FODES), el cual se distribuye en FODES FUNCIONAMIENTO (25%), y FODES INVERSION (75%), para el año 2019.  
III- Que es necesario autorizar ante el ISDEM, al Licenciado Mario Hernández, hasta el 15 de enero de 2019 y a la Licenciada Cristina Elizabeth Guardado de Joya, a partir del 16 de enero de 2019, para que retire dicha documentación relacionada a estos fondos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Licenciado Mario Hernández, hasta el 15 de enero de 2019 y a la Licenciada Cristina Elizabeth Guardado de Joya, a partir del 16 de enero de 2019, para que retire la documentación de respaldo de los depósitos en el FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS DE EL SALVADOR (FODES), el cual se distribuye en FODES FUNCIONAMIENTO (25%), y FODES INVERSION (75%), correspondiente al año 2019, en el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM).** "''''''''''Comuníquese.-----

551) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de apertura de Fondo Circulante.  
II- Que es necesario atender las solicitudes de fondos de las diferentes direcciones, departamentos y unidades de esta municipalidad, con el fin de realizar las compras de bienes y servicios a través de fondo circulante, para el buen funcionamiento de las actividades que a diario se desarrollan.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la erogación de fondos por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5.000.00), para la**

apertura del Fondo Circulante del Ejercicio Fiscal 2019, los cuales serán de forma rotativa.

2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones a nombre de la Señora Maritza del Carmen Menjivar de Mejía, Encargada del Fondo Circulante y Liquidaciones, quien será la encargada de administrar dichos fondos.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.----

552) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de compra de Especies Municipales 2019.
- II- Que se ha recibido correspondencia por parte del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), a través de la cual solicita la proyección de compra de Especies Municipales 2019.
- III- Que es necesaria la compra de especies municipales, que son utilizadas por diferentes dependencias de la municipalidad y que se utilizan de acuerdo a las necesidades.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la compra de Especies Municipales 2019, por la cantidad de CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000.00).**
2. **Autorizar el descargo de la cuenta de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES 25%), para la compra de Especies Municipales 2019.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue los fondos correspondientes.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

553) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de erogación de fondos.
- II- Que todos los meses se realizan pagos de servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía fija y líneas celulares de las instalaciones municipales, así como de los inmuebles que se alquilan o se habitan para uso municipal.
- III- Que deben de realizarse erogaciones mensuales, para el pago de aportaciones patronales a diferentes instituciones ISSS, AFP CONFIA, AFP CRECER, INPEP, IPSFA, ISDEM COMURES Y CDA.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la erogación de fondos, correspondientes al pago de servicios básicos tales como energía eléctrica, agua potable, telefonía fija y líneas celulares, de inmuebles que se alquilan o habitan para uso municipal, durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2019.**
2. **Autorizar la erogación de fondos, correspondientes a las aportaciones patronales a diferentes instituciones, tales como ISSS, AFP CONFIA, AFP**

**CRECER, INPEP, IPSFA, ISDEM, COMURES Y CDA, durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2019.**

**3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

554) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de modificación de acuerdo.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 505 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2018, se acordó nombrar como Tesorera Municipal a la Licenciada Cristina Elizabeth Guardado de Joya, a partir del 1 de enero de 2019, en sustitución del Licenciado Mario Hernández.
- III- Que existe la necesidad de pago de proveedores, y pagos mensuales que se realizan, como pago de energía eléctrica, agua potable, telefonía fija, líneas celulares y pagos patronales, así como pagos a instituciones ISSS, AFP CONFIA, AFP CRECER, INPEP e IPSFA, entre otros pagos importantes.
- IV- Que los bancos debido a las festividades de fin de año, aún no han actualizado sus registros de firmas, por lo que es necesario modificar el acuerdo municipal número 505 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2018, en el sentido de extender por quince días más el nombramiento del Licenciado Mario Hernández, como Tesorero Municipal, únicamente mientras se registra la firma de la Licenciada Cristina Elizabeth Guardado de Joya, como nueva Tesorera Municipal en los bancos correspondientes.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la modificación del acuerdo municipal número 505 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2018, en el sentido que se autorice que dicho nombramiento entre en vigencia a partir del 16 de enero de 2019, autorizando que mientras tanto continúe en funciones como Tesorero Municipal el Licenciado Mario Hernández, hasta el día 15 de enero del 2019.**
- 2. Autorizar que una vez se confirme que los bancos hayan actualizado el cambio en el registro de firmas, a partir del 16 de enero de 2019, cobra vigencia el nombramiento de Tesorero Municipal para la Licenciada Cristina Elizabeth Guardado de Joya, quien ejercerá con todas las facultades que de Ley le otorga en el cargo de Tesorero Municipal.**

**Ratificar el resto del contenido del acuerdo municipal en todo lo que no ha sido modificado.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

555) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de erogación de fondos.



III- Que en virtud de la vocación de servicio a la comunidad que posee la institución, ya que funcionan sin ninguna ayuda adicional y sin fines de lucro, es necesario declarar "Proyecto de Interés Social", pues permitirá la agilización de los trámites requeridos para la obtención del permiso.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar la Declaratoria de Interés Social, al Proyecto de Construcción de aulas de bachillerato en el Complejo Educativo Católico "Luisa de Marillac".** "....."Comuníquese.-----

557) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración solicitud de aprobación de Carpeta Técnica.
- II- Que con el objetivo de brindar un mejor servicio a la población, se requiere la aprobación de la Carpeta Técnica Proyecto "Mejoramiento de Vías Municipales".
- III- Que el proyecto tiene un monto de US\$103,569.93, financiado con remanentes de fondos FODES 75% de inversión año 2018, asignados al Departamento de Proyectos e Infraestructura.
- IV- Que actualmente se cuenta con la necesidad de contratación de personal, para lograr cubrir la demanda y abrir dos frentes de trabajo tanto en zona urbana como rural, por lo que se requiere realizar una reprogramación presupuestaria, según el detalle siguiente:

Estructura Fuente	DISMINUYE					AUMENTA					
Estructura Presupuestaria	FF	Codigo	Nombre	Mes	Monto US\$	Estructura Presupuestaria	FF	Codigo	Nombre	Mes	Monto US\$
Proyecto (0404010106)	1	61699	Obras de Infraestructura Diversa	Enero	103,569.93	Mejoramiento de Vías Municipales	1	51201	Sueldos	Enero	10,332.00
								51402	Por remuneraciones eventuales		878.22
								51502	Por remuneraciones eventuales		800.73
								54107	Productos químicos		91,558.98
<b>TOTAL</b>					<b>103,569.93</b>	<b>TOTAL</b>					<b>103,569.93</b>

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la carpeta técnica, para el Proyecto "Mejoramiento de Vías Municipales", bajo la modalidad de administración.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, aplicando los valores con remanentes de fondos FODES 75% de inversión del presupuesto 2018, asignados al Departamento de Proyectos e Infraestructura y realizar la reprogramación detallada en el considerando IV; aumente y/o modifique el presupuesto 2019, donde incremente este monto a la fuente de financiamiento FF1 y a la vez realice las publicaciones necesarias para tal fin.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe los procedimientos legales necesarios y suficientes para realizar las compras respectivas, para el suministro de materiales para el "Mejoramiento de Vías Municipales", por un monto de**

**NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$91,558.98), dicho proyecto será financiado con fondos FODES 2018.**

- 4. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe la modificación al Plan de Compras 2019 de la Dirección de Desarrollo Territorial.**
- 5. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes de la fuente de financiamiento 1 FODES 75% Fondos de Inversión, y erogue de FF2 la publicación de este incremento.** "\*\*\*\*\*" Comuníquese.-----

558) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que en fecha 12 de diciembre de 2018 y 9 de enero del corriente año, el Arquitecto Carlos Tenorio, Subdirector de Distritos y el Doctor Carlos Mejia Carvajal, Jefe de Salud Municipal, respectivamente solicitan a la UACI, la incorporación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019, los procesos de compra siguientes:

Nº	INCORPORACION	OBJETO ESPECIFICO	MONTO US\$
1	Suministro de materiales ferreteros para uso de los departamentos de la Subdirección de Distritos.	54399	9,000.00
2	Suministro de bolsas plásticas para uso de los Departamentos de la Subdirección de Distritos.	54107	11,000.00
3	Compra de sacos de polipropileno para la recolección de desechos de tragantes.	54107	9,000.00
4	Servicio de disposición final de desechos sólidos producidos por la ciudad de Santa Tecla.	54602	1,140,000.00
5	Servicio de Recolección de Desechos Bio-infecciosos de las Clínicas Municipales.	54603	2,400.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la incorporación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019, de los procesos antes mencionados.**
- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio de todos los procesos de compra que se encuentran incluidos**

**dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019 Aprobada.**''''''''''''''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

559) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que se ha recibido la lamentable noticia del fallecimiento del Señor Francisco Javier Torres, Pastor de la Misión Cristiana Rey de Reyes de Jardines del Volcán.
- II- Que es necesario autorizar la compra de una ofrenda floral y la publicación de una esquila para informar sobre lo acaecido en las redes sociales del Municipio y en un periódico de mayor circulación.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. **Autorizar a la Gerencia de Comunicaciones e Innovación, para que en nombre del Señor Alcalde Municipal y el Concejo Municipal, publique en las redes sociales del Municipio de Santa Tecla y en un periódico de mayor circulación, esquila, por el fallecimiento del Señor Francisco Javier Torres, Pastor de la Misión Cristiana Rey de Reyes de Jardines del Volcán, según detalle siguiente:**

CANT.	MEDIO DE COMUNICACIÓN	MONTO US\$
1	DIARIO EL MUNDO	250.00
TOTAL		250.00

- 2. **Autorizar la compra de ofrenda floral, para que sea entregada en nombre del Señor Alcalde Municipal y del Concejo Municipal.**
- 3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
- 4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**''''''''''''''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

560) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que habiéndose conocido solicitud de permiso expresada por el Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía, es necesario nombrar un Alcalde Interino, durante el período comprendido de las trece horas del día 10 de enero de 2019, a las trece horas del día 11 de enero de 2019.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. **Nombrar como Alcalde Municipal Interino, al Ingeniero Yim Víctor Alabí Mendoza, Cuarto Regidor Propietario, durante el período comprendido de las trece horas del día 10 de enero de 2019, a las trece horas del día 11 de enero de 2019.**
- 2. **Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que realice el proceso y elabore la documentación correspondiente, para el pago por el tiempo que ejerza el Ingeniero Yim Víctor Alabí Mendoza, Cuarto Regidor Propietario, como Alcalde Interino.**
- 3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**''''''''''''''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

*Se hace constar, que los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Mireya Astrid Aguillón*



Monterrosa, se abstienen en la votación de los acuerdos municipales números quinientos treinta y cinco; quinientos treinta y seis y quinientos treinta y siete.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Moran se abstienen en la votación del acuerdo municipal número, quinientos treinta y ocho.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstienen en la votación de los acuerdos municipales números, quinientos treinta y nueve; quinientos cuarenta; quinientos cuarenta y uno; quinientos cuarenta y dos; quinientos cuarenta y tres; quinientos cuarenta y cuatro; quinientos cuarenta y cinco y quinientos cuarenta y seis.-----

La señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos, solicita permiso para retirarse del salón de sesiones del Concejo Municipal, a partir del acuerdo municipal número quinientos cuarenta y ocho.-----

En ausencia de la Señora Síndico Municipal, Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, actúa en calidad de Síndico Municipal Protempore, el Doctor José Fidel Melara Morán, Primer Regidor Suplente, por votación unánime del resto de los miembros del Concejo Municipal, quien asume la votación a partir del acuerdo municipal número quinientos cuarenta y ocho en adelante.-----

En ausencia de la Quinta Regidora Propietaria Carmen Irene Contreras de Alas, asume la votación, la Cuarta Regidora Suplente Beatriz María Harrison de Vilanova, en el acuerdo municipal número quinientos cincuenta y dos.--

La Quinta Regidora Propietaria Carmen Irene Contreras de Alas, se incorpora nuevamente a la sesión a partir del acuerdo municipal número quinientos cincuenta y tres.-----

En ausencia del Noveno Regidor Propietario Nery Ramón Granados Santos, asume la votación, el Tercer Regidor Suplente, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, en el acuerdo municipal número quinientos cincuenta y seis.-----

El Noveno Regidor Propietario Nery Ramón Granados Santos, se incorpora nuevamente a la sesión a partir del acuerdo municipal número quinientos cincuenta y siete.-----

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS  
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN  
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR  
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS  
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA  
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL